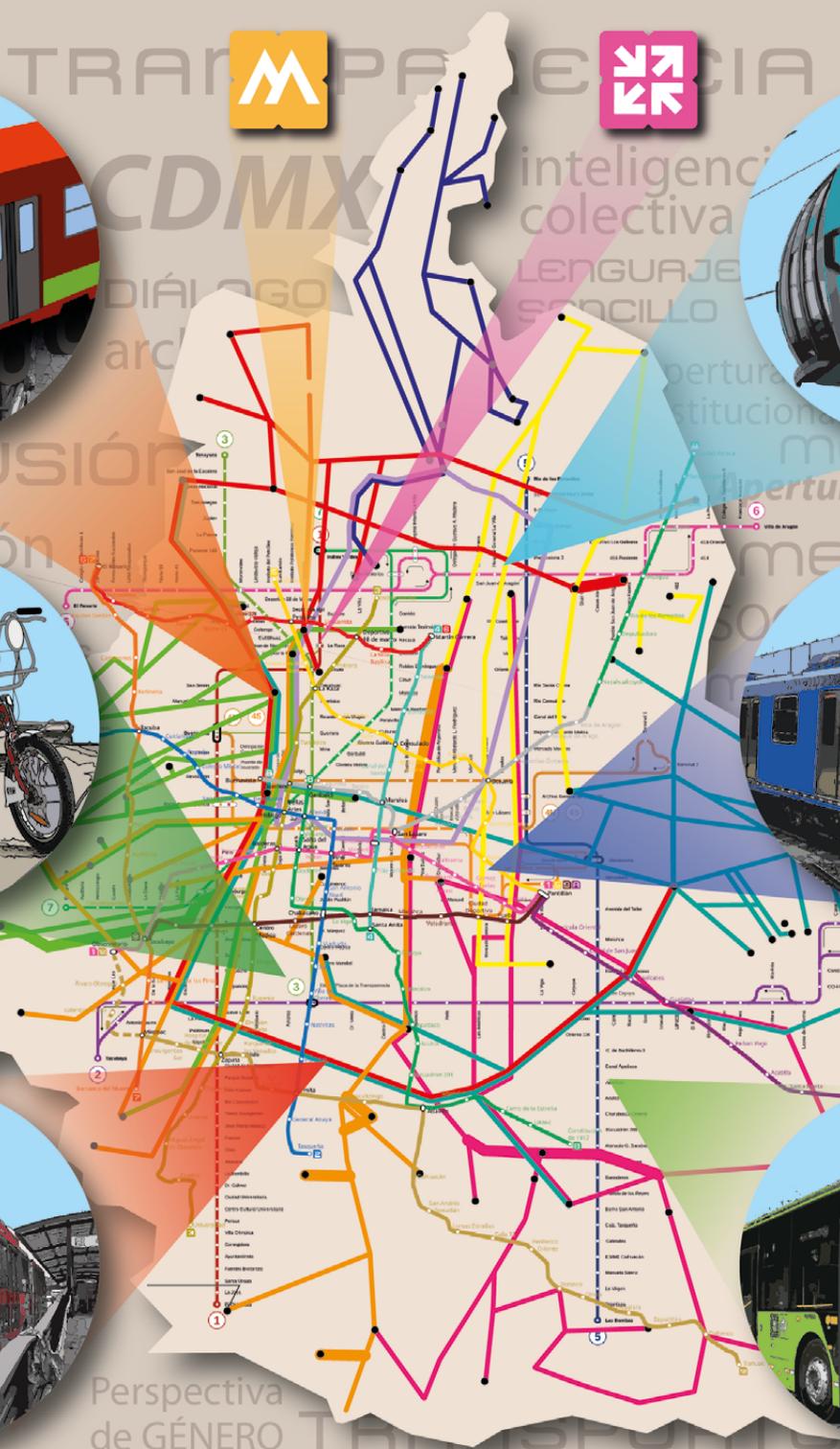




RUTAS, PERMISOS Y TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Resoluciones en lectura fácil | Ponencia María del Carmen Nava Polina



PLENO DEL INFO CDMX

Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Comisionada Presidenta del INFO CDMX

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del INFO CDMX

Julio César Bonilla Gutiérrez

Comisionado Ciudadano del INFO CDMX

Este documento deriva del Plan Estratégico para el desarrollo de la agenda de Estado Abierto desde el INFO CDMX, periodo 2019-2025, y forma parte del Modelo Apertura por Diseño, bajo la coordinación de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

– PUBLICACIÓN EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA –

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 2023. La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Ciudad de México, México.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
RESOLUCIONES EN LECTURA FÁCIL	5
Retraso en la Línea B del Metro Dirección Ciudad Azteca Thalía Joselin Villagómez Moreno	6
Permisos para manejo de la Ruta 108 Leidy Ivette Olivos Flores	7
Bases de la Red de Transportes Público de Pasajeros (RTP) Ruta 17- COTXSA Mitzy Monserrat Maya Mendoza	8
Inventario vehicular de las rutas 108 y 12 Alicia Alejandra Mondragón Cortes	9
Paradero de Autobuses Claudia Miranda González	10
Trolebús en la CDMX, entre rutas opacas y vidas invisibles Julio Servando Hernández Ventura	11
Padrón de Operadores de Transporte Público José David de la Cruz Toledo	14
Centro de Transferencia Modal Tacubaya Mario Enrique López Almaraz	15
Permisos para manejo de la Ruta 31, “Los Frentes” Maranatha Morales López	16

PRESENTACIÓN

El presente documento es un **compilado de resoluciones de recursos de revisión (que son quejas o inconformidades de las personas) de acceso a la información** preparados en mi Ponencia, pero **en un formato de lectura fácil con una temática** que es parte de la cotidianidad de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México: **uso del transporte público**. La capital del país se destaca por su amplia red de medios de transporte público. Tenemos una variedad de tipo de transporte que va desde el Metro, Metrobús, Cablebús, Trolebús, Tren Ligero y Autobús, **para transportar al menos a unas 161 millones de personas pasajeras**, según registros del INEGI en enero de 2024 de los sistemas de transporte urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Rutas, permisos y transporte público en la Ciudad de México, es la segunda edición de una serie de cuadernillos en formato de lectura fácil. Contiene **9 resoluciones en las que el cuestionamiento inicial fueron las rutas, los permisos o concesiones, las ubicaciones y reubicaciones de los paraderos**.

Detrás de cada resolución está la historia de una persona, que quizás llegó tarde a su empleo debido a algún retraso o que está interesada en saber cómo se manejan las rutas de su colonia, de conocer la reubicación de paraderos tras la construcción o implementación de nuevos sistemas de transporte como lo es el Cablebús.

Ahora bien, el reflejo de ese interés de **conocer sobre el transporte público en la capital y en la zona metropolitana son las solicitudes de información**, que de acuerdo con el registro hay **un total de 175 mil 558 solicitudes de información de 2016 a 2019**, mientras que existen **2,359 inconformidades de 2019 al segundo trimestre de 2025**.

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFO CDMX.

RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL SOBRE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA 108

Dentro del Instituto de Transparencia de la Ciudad de México, mejor conocido como INFOCDMX, nos dedicamos a cuidar y garantizar el derecho a saber sobre información del gobierno.

Una manera de realizar nuestra labor es a través de un instrumento llamado recurso de revisión, nosotros estudiamos como responden las instituciones públicas cuando las personas les realizan consultas y preguntas.

Como ejemplo, se tendrá el siguiente caso que se trató y resolvió. Una persona le preguntó a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) por el procedimiento para solicitar un permiso para manejar un camión en una zona de obras, es decir, en una zona donde personas particulares pudieran manejar en la ruta 108, que va desde la colonia "El Tepetatal" hasta Indios Verdes.

En respuesta a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) no encontró nada de relación con los permisos para manejar en la ruta 108.

Por lo anterior, la persona se quejó ante el Instituto de Transparencia para que estudiemos si SEMOVI respondió correctamente. Luego de que SEMOVI tiene información sobre el permiso que la

RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL SOBRE:

EL TRANSPORTE PÚBLICO

¿QUÉ SE SOLICITÓ AL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE (ORT)?

¿QUÉ RESPONDIÓ?

Indicó que no es la Institución competente para atender la solicitud.



TROLEBÚS EN LA CDMX, ENTRE RUTAS OPACAS Y VIDAS INVISIBLES

Una persona pidió información pública al Servicio de Transportes Eléctricos (STE) sobre las consecuencias de la reubicación del trolebús en las líneas de tránsito de la línea 12 del Trolebús.

LA PERSONA QUERÍA SABER:

- Permisos o licencias para los camiones.
- Bitácoras o información sobre personas en situación de calle que viven ahí.
- Impacto ambiental, análisis de movilidad y riesgos por esa reubicación y por el daño a áreas verdes.

La persona que solicitó la información a STE, Obras y Servicios era responsable.

La persona que solicitó la información a STE, Obras y Servicios era responsable.

RESOLUCIONES EN LECTURA FÁCIL

MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025

RESOLUCIÓN DE LECTURA FÁCIL

EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE

Resolución en lectura fácil

2

RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL



Una persona pidió información pública en el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México el día miércoles 27 de octubre de 2024.

La Dirección Ciudad Autónoma, entre las 10:30 y las 20:00 h.
 Nombre, cargo y medio de contacto de la persona servidora pública encargada de atender y mejorar el servicio.
 Así como la razón por la cuales no se le informó sobre el retraso y tiempo de espera.

Si embargo, el Metro le respondió que no localizó la información solicitada y que es la Dirección de Medios quien informa mediante un #AvisoMetro en redes sociales sobre las incidencias.

Por lo que la persona afectada presentó una queja a través del Instituto de Transparencia (INFO) por considerar que no había una respuesta puntual.

Después de estudiar la queja de la persona, el Instituto de Transparencia le pidió al Metro que notificara la respuesta para que informara sobre todas las preguntas. En ese sentido, debía de apoyarse de áreas internas como la Subdirección General de Operación, Subdirección General de Mantenimiento y Gerencia de Líneas 2, 3, 6 y 12, así como a la Dirección de Medios.

Para cumplir con lo que pidió el INFO, el Metro informó que:
 ● Emitió una alerta del equipo SACEM, por lo que le envió el reporte al área técnica especializada.
 ● Debido a la afluencia a la persona jefe de estación con el libre chequeo de puertas y atención de los RP, atendió los acompañamientos de las palancas de emergencia que ayudo al a rearmado para mejorar la circulación.
 ● Proporcionó el nombre de la persona responsable de atender y mejorar el servicio.
 ● Definió que se ayúdó sobre los retrasos de trenes, tiempo de espera y arribo de unidades vacías a través de redes sociales y vóceo en las instalaciones.

01. Hola, te contare sobre la resolución de un caso donde le preguntaron al Organismo Regulador de Transporte sobre las unidades de transporte público del Centro de Transferencia Modal Tacubaya, concretamente:

1. Total de unidades de transporte público que ingresan al Centro de Transferencia Modal Tacubaya.
2. Empresa a la pertenecen.
3. Número de placa, número económico, si cuenta con cámaras de video vigilancia y botón de pánico, el monto mínimo y máximo que cobran por pasaje.
4. Cuántas veces ingresan al mismo Centro de Transferencia Modal Tacubaya por día y si es que ingresan a otro u otros Centro de Transferencia Modal, especificar a cuáles y cuántas veces.

LA INSTITUCIÓN PÚBLICA INFORMÓ LO SIGUIENTE:

Un listado con el total de unidades que ingresan, el número de placa, número económico, los montos del pasaje, el número de veces que ingresan la unidad al Centro de Transferencia Modal, así como las unidades que ingresaron con video vigilancia y botón de pánico durante noviembre 2022.

LA PERSONA RECURRENTE SE INCONFORMÓ SOBRE LO SIGUIENTE:

Por información incompleta, dado que la información sobre a las unidades que cuentan con cámaras de video vigilancia y botón de pánico, únicamente le enviaron la información del mes de noviembre de 2022.

¿PERO SABES QUÉ ES UNA CONCESIÓN?

AQUÍ TE LO EXPLICO:

Se hace mediante concesiones. Es decir, el gobierno da permisos a las personas para que pongan transportes de carga o de pasajeros. Este servicio se reparte en casi más de 100 rutas alrededor de toda la CDMX.

Es un permiso que el gobierno da a una persona o a una empresa, con el cual se obtiene un beneficios económicos por realizar una actividad durante un periodo de tiempo como es construir obras, brindar algún servicio y en este caso es el transporte de pasajeros. Esta información debe de ser pública. En esta capital, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), es la encargada de otorgarlos. Por lo tanto, la SEMOVI es una instancia que debe informar cuando se le pregunta por este tipo de permisos.




RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL SOBRE:



Retraso en la Línea B del Metro, dirección Ciudad Azteca.

Las lluvias, la hora pico, la posible falta de mantenimiento, son algunos factores que complican que las personas se trasladen por medio del transporte público de la Ciudad de México.

Como fue el caso de una persona usuaria del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, quien señaló que tuvo complicaciones para llegar a su destino, pues el tiempo de espera de los trenes en la estación Buenavista fue excesivo por la acumulación de personas usuarias.

Ante esta situación, las autoridades del Metro no les informaron qué había ocurrido.

Por ello, la persona decidió ejercer su derecho a saber y preguntar, mediante una solicitud de información pública:

- Las causas del retraso de trenes en el servicio el día jueves 27 de octubre de 2022 línea B, dirección Ciudad Azteca, entre las 18:50 y las 20:00 h.
- Nombre, cargo y medio de contacto de la persona servidora pública encargada de atender y mejorar la operación del servicio.
- Así como la razón por las cuales no se les informó sobre el retraso y tiempo de espera.



Sin embargo, el Metro le respondió que no localizó la información solicitada y que es la Dirección de Medios quien informa mediante un #AvisoMetro en redes sociales sobre las incidencias.

Por lo que la persona afectada presentó una queja a través del Instituto de Transparencia (INFO) por considerar que no había una respuesta puntual.



Después de estudiar la queja de la persona, el Instituto de Transparencia le pidió al Metro que notificara la respuesta para que informara sobre todas las preguntas. En ese sentido, debía de apoyarse de áreas internas como la Subdirección General de Operación, Subdirección General de Mantenimiento y Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B", así como a la Dirección de Medios.



Para cumplir con lo que pidió el INFO, el Metro informó que:

- Hubo una avería del equipo SACEM, por lo que levantó el reporte al área técnica especializada, donde se auxilió a la persona jefa de estación con el libre cierre de puertas y atención de los KFS, atendió los accionamientos de las palancas de emergencia que ayudó al a rearmado para mejorar la circulación.
- Proporcionó el nombre de la persona responsable de atender y mejorar el servicio.
- Refirió que sí se avisa sobre los retrasos de trenes, tiempo de espera y arribo de unidades vacías a través de redes sociales y voceo en las instalaciones.



RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL SOBRE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA 108

Dentro del Instituto de Transparencia de la Ciudad de México, mejor conocido como INFOCDMX, nos dedicamos a cuidar y garantizar el derecho a saber sobre información del gobierno.

Una manera de realizar nuestra labor es a través de un instrumento llamado recurso de revisión, nosotras estudiamos como responden las instituciones públicas cuando las personas les realizan consultas y preguntas.

Como ejemplo, se expondrá el siguiente caso que estudiamos y resolvimos: Una persona le preguntó a la Secretaría de Movilidad que si podía proporcionarle la lista con número de permiso y nombre de la persona a quien se le dio la concesión, es decir de permisos para que personas particulares pudieran manejar en la ruta 108, que va desde la colonia "El Tepetatal" hasta Indios Verdes.

En respuesta, la Secretaría de Movilidad también llamada SEMOVI, respondió que en sus archivos, no encontró nada con relación a los permisos para manejar en la ruta 108.

Por lo anterior, la persona se quejó ante el Instituto de transparencia para que estudiemos si la SEMOVI respondió correctamente. Luego de conocer lo que sucedió, estudiamos el caso y encontramos que la SEMOVI tiene información sobre:

- Señalar los lugares y dar permiso donde el transporte público puede detenerse.
- Decidir las rutas, es decir el camino que deben recorrer los camiones del transporte público.
- Dar permiso y autorización a las personas que no pertenecen al gobierno para poder manejar en una ruta de transporte público.

Como podemos ver, dentro de todas las cosas que puede hacer la SEMOVI es dar permisos para el uso de las rutas de transporte público y luego entonces la información solicitada por la persona debe de ser entregada, por lo que le ordenamos que entregará la lista de manera completa.

Después, en un periodo de 10 días, SEMOVI nos mandó por correo electrónico un mensaje, informando que ya había cumplido con lo ordenado y que había entregado el listado que solicitó la persona, como se puede ver a continuación:

EXPEDIENTES EN RPT RUTA 108			INFORMACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO
Nº	PLACA	DOCUMENTO DE TITULARIDAD EN RPT	CONCESIONARIO (SISCORP)
1	1080001	TITULO PERMISO EN COPIA	LEONOR LOPEZ ARGOTE
2	1080002	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	JOSE VALDEZ VEGA
3	1080003	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	JOSE ALCANTARA ARIAS
4	1080004	CESIÓN DE DERECHOS ORIGINAL	DIARIO ROBERTO ACOSTA JIMENEZ
5	1080005	TITULO DE CONCESIÓN ORIGINAL	EDGAR ANTONIO DURAN ROMERO
6	1080006	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	JUAN HERNANDEZ GONZALEZ
7	1080007	SUCITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ORIGINAL	MIGUEL ANGEL FUENTES ORRALA
8	1080008	TITULO PERMISO EN COPIA	MA CELESTE MARTINEZ GONZALEZ
9	1080009	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	RUFINO LEON GONZALEZ
10	1080010	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	CONCEPCION GUTIERREZ MADRA
11	1080011	TITULO PERMISO EN ORIGINAL	JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ

Para finalizar, como Instituto de Transparencia revisamos que sí le entregó la información a la persona como la pidió y dimos por cumplida la orden que le instruimos en la resolución, ya que se comprobó que ahora sí, la SEMOVI cumplió con la Ley para garantizar tu derecho a saber información pública.

Caso que se resolvió en el recurso de revisión número INFOCDMX/RR.IP.5968/2023

Sentido: Revocar

En la Ponencia de la Comisionada Ciudadana MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA

Elaborado por la proyectista Leidy Ivette Olivos Flores





RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL SOBRE:

EL TRANSPORTE PÚBLICO

RUTA 17 RTP-COTXSA.

¿QUÉ SE SOLICITÓ AL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE (ORT)?

Los domicilios de las bases de la Red de Transporte Público de Pasajeros (RTP) - Ruta 17- COTXSA.



¿QUÉ RESPONDIÓ?

Indicó que no es la Institución competente para atender la solicitud.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA?

Por la incompetencia declarada.

¿QUÉ ENTREGÓ EN ALCANCE EL ORT?

Envío las ubicaciones con sus respectivas direcciones de las bases de la Ruta 17 del RTP.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Como la información fue entregada a la persona durante el estudio del caso, después de analizar el alcance y verificar que cumplió, este Instituto decidió dar por terminado el asunto.

SENTIDO: SOBRESER POR QUEDAR SIN MATERIA

Ponencia: María del Carmen Nava Polina
Exp: INFOCDMX/RR.IP.0013/2024
Elaboro resolución en lectura fácil: Mitzy Monserat Maya Mendoza
Fecha de pleno: 21 de febrero de 2024

MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025

RESOLUCIÓN DE LECTURA FÁCIL

EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

¿QUÉ SE SOLICITÓ?

Una persona pidió a la Secretaría de Movilidad el inventario del parque vehicular que prestaba el servicio de transporte público en las rutas 108 y 12. Quería saber cuántas unidades había, las placas, el tipo de vehículos y el combustible que usan, ya que actualmente da servicio la línea 5 del Metrobús "Río de los Remedios - Preparatoria No. 1"

¿QUÉ SE RESPONDIÓ?

La Secretaría dijo que buscó la información a fondo, pero no encontró los datos solicitados y solo entregó un listado de 284 microbuses con las placas.

¿POR QUÉ SE QUEJÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque se le dijo que no se encontró la información y lo que le entregaron no coincide con lo que solicitó.



NUEVA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Secretaría explicó en una respuesta adicional que el área encargada de recabar esa información no la ha enviado para su resguardo, sin mencionar cuál área es. También dijo que las rutas 12 y 108 ya fueron sustituidas por el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (Metrobús).



¿QUÉ HICIMOS Y QUÉ RESOLVIMOS?

Al analizar la respuesta y las leyes y reglamentos en materia de transporte público, nos percatamos que la Secretaría de Movilidad no envió la solicitud a todas las áreas que podrían tener la información y que hay una competencia compartida con el Metrobús. En resumen, no se pudo entregar toda la información pedida y hay dudas sobre qué áreas deben conservarla o compartirla.

Por lo que decidimos ordenar a la Secretaría de Movilidad turne la solicitud de información a todas sus áreas competentes para que realicen una búsqueda a fondo y entreguen la información solicitada, además de remitir la solicitud al Metrobús para que se pronuncie al respecto.

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2196/2025
 Proyectista: Alicia Alejandra Mondragón Cortes
 Sentido: Modificar

INAUGURACIÓN DEL METROBÚS

El 19 de junio de 2005.

OBJETO

Se creó para mejorar el transporte público de pasajeros en zonas de alta demanda, contibuyendo al mejoramiento del medio ambiente mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

RUTAS Y ESTACIONES

Actualmente cuenta con 7 líneas y 282 estaciones.

Resolución en lectura fácil Transporte público Paradero de autobuses



1 ¿Qué información solicitaron saber?

Información sobre la reubicación de un paradero de autobuses públicos derivado de la puesta en operación de la Línea 12 del Trolebús, entre lo solicitado se encuentra:

- Permisos, licencias o concesiones para la operación de los camiones de transporte público;
- Personas en situación de calle que viven en la zona;
- Impacto ambiental; y
- Análisis de movilidad.

3 **Queja**

La persona interpusó una queja por no estar de acuerdo con la respuesta entregada. Por lo que en el Instituto de Transparencia determinamos lo siguiente:

- El Servicio de Transportes Eléctricos cuenta con áreas especializadas en elaborar programas de operación de la red de transporte; planeación y evaluación de expansión de nuevas líneas, así como la elaboración de estudios para nuevas líneas o ampliación y modificaciones.
- Enviar la solicitud de información por cuestiones de construcciones, movilidad y ubicación a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad y Alcaldía Coyoacán.
- En cuanto a las personas en situación de calle, deberá enviar la solicitud a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

2 ¿Qué respondió el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México?

Indicó no ser competente en los procesos de construcción de proyectos, además sugirió presentar la solicitud de información ante Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

4 **Se resolvió**

- Respecto sobre permisos, impacto ambiental y movilidad debe buscar a fondo de todas sus áreas especializadas.
- Enviar la solicitud de información a la dependencias mencionadas a través del medios electronicos previstos.

5 **Conclusión**

La Dirección de Asuntos Jurídicos corroboró que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México:

- Turnó sus unidades administrativas quienes se pronunciaron al respecto de los requerimientos de interés; y
- Envió la solicitud de información a la Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Inclusión y Bienestar social, Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía Coyoacán.

Finalmente, se determinó que la respuesta se encuentra apegada a los principios de legalidad, veracidad y buena fe, previstos en la Ley de Transparencia.

Ponencia:
María del Carmen Nava Polina

Proyectista:
Maranatha Morales López

Elaboró versión en lenguaje sencillo:
Claudia Miranda González

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3488/2024

Sentido: Revocar

Fecha: 04/09/2024

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública
Comisionada Ponente: María del Carmen Nava Polina
Actor o Institución Pública: Servicio de Transportes Eléctricos
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3488/2024
Proyectista: Julio Servando Hernández Ventura

TROLEBÚS EN LA CDMX, ENTRE RUTAS OPACAS Y VIDAS INVISIBLES

Una persona pidió información pública al Servicio de Transportes Eléctricos (STE) sobre las consecuencias de la reubicación del paradero de camiones en Perisur, a raíz de la entrada en operación de la Línea 12 del Trolebús.

LA PERSONA QUERÍA SABER:

- Permisos o licencias para los camiones.
- Bitácoras o información sobre personas en situación de calle que viven ahí.
- Impacto ambiental, análisis de movilidad y riesgos por esa reubicación y por el daño a áreas verdes.

El Servicio de Transportes Eléctricos respondió que no le correspondía dar esa información, pero indicó que la Secretaría de Obras y Servicios era la responsable.

La persona se quejó por no tener la información y acudió al Instituto de Transparencia a la Ciudad de México.

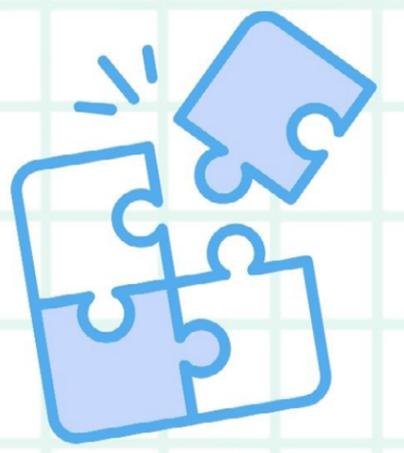


¿QUÉ RESOLVIÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA?

El Instituto revisó el caso y le dio la razón a la persona por los siguientes motivos:

1. RESPUESTA INCORRECTA DEL STE

- No respondió a todo lo que se pidió.
- No justificó legalmente por qué no tenía la información.
- No envió la solicitud a las otras instituciones que podrían tener la información, como lo exige la Ley de Transparencia.
- No contestó punto por punto lo que se le pidió, ni de forma clara y coherente).



2. ¿QUIÉN SÍ TIENE LA INFORMACIÓN?

El Instituto de Transparencia explicó qué otras instituciones tendrían información extra.

11

Tema solicitado	Quién debe responder
Permisos, licencias o concesiones para camiones	Secretaría de Movilidad
Personas en situación de calle	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
Impacto ambiental, movilidad, daños a áreas verdes	Servicio de Transportes Eléctricos (STE) facultades y debía responder)
Servicios públicos y uso del espacio	Alcaldía Coyoacán

IMAGÍNALO EN TU LOCALIDAD:

Imagina que en tu colonia cambian el paradero de camiones porque construyeron una nueva estación de trolebús y tú quieres saber:



1. ¿Quién dio permiso a los camiones para estacionarse ahí?
2. ¿Quién se está haciendo cargo de las personas en situación de calle que viven en la zona?
3. ¿Se evaluó el impacto al medio ambiente y el caos vial?

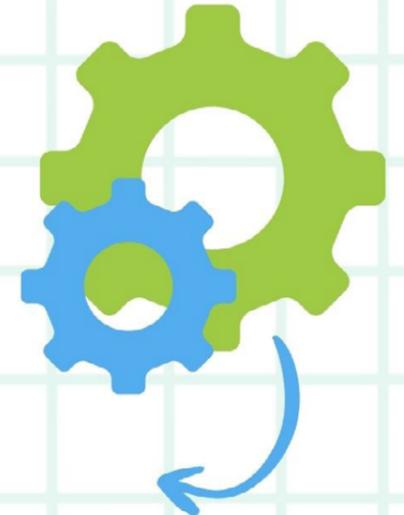
Pero solo te responden: "No es mi problema, pregunta en otro lado", sin darte más detalles ni enviarte con la institución correcta.

Eso fue lo que pasó.

Y por eso el Instituto de Transparencia dijo: "No es válido. Tú (STE) sí tienes parte de la información y, la que no tengas, debes canalizar correctamente".

¿QUÉ ORDENÓ EL INSTITUTO?

1. Que el STE entregue la información que sí tiene, principalmente la relacionada con los riesgos de operación del trolebús, impacto ambiental y áreas verdes.
2. Que envíe la solicitud a:
 - Secretaría de Movilidad 1
 - Secretaría de Obras y Servicios 2
 - Secretaría de Inclusión y Bienestar Social 3
 - Alcaldía Coyoacán
3. Que avise a la persona solicitante, usando el medio que ésta indicó.



FUNDAMENTOS LEGALES CLAVE

- Ley de Transparencia de la CDMX: artículos 1, 3, 6, 7, 8, 24, 28, 92, 200, 211, 219.
- Ley de Procedimiento Administrativo: artículo 6 (principios de legalidad, motivación y congruencia).
- Criterio 2/17 del INAI: sobre congruencia y exhaustividad.

12

CONCLUSIÓN:

El STE no actuó conforme a la ley. Tenía parte de la información, la negó y no realizó el envío de la solicitud a otras instituciones que también son competentes. Por eso, el Instituto le pidió cambiar la respuesta y ordenó entregar la información y la envíe a las demás autoridades competentes.



1 <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/>
 2 <https://www.obras.cdmx.gob.mx/>
 3 <https://sebien.cdmx.gob.mx/secretaria>

CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

La institución pública **entregó la información solicitada, cumpliendo con lo que se le había ordenado en la resolución.**

Este Instituto **informó a la persona que presentó la queja la institución ya había respondido y que su solicitud se envió** a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Alcaldía Coyoacán.

También **se dieron a conocer datos sobre los riesgos de operación del trolebús, su impacto ambiental y la situación de las áreas verdes**, conforme a las leyes de transparencia y las normas aplicables.

Este caso muestra la importancia de que **cualquier persona pueda acceder a información pública** y de que existan mecanismos para atender quejas cuando no se responde a una



RESOLUCIÓN

EN LECTURA FÁCIL



La Agencia respondió que no era la autoridad encargada y que quien debía contestar era la Secretaría de Movilidad. Sin embargo, **la persona recordó que en una solicitud anterior la Agencia sí había dado esa información, por lo que consideraba que sí tenía la obligación de responder.**

Una persona **solicitó a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México información sobre el padrón de operadores de transporte público en la CDMX y la Zona Metropolitana, desde 2005 hasta 2019.**

El Instituto de Transparencia de la Ciudad de México revisó el caso y **concluyó que la Agencia Digital sí tiene competencia para dar esa información, aunque sea de forma conjunta con la Secretaría de Movilidad.** Por eso, determinó que la Agencia debía haber respondido a la solicitud desde el inicio y, además, enviar la petición a la Secretaría para que también contestara. En pocas palabras: **las dos dependencias debían participar para dar la información solicitada.**

14



TEMA: PADRÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO
SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3903/2025
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: REVOCAR LA RESPUESTA DE LA AGENCIA
ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL: JOSÉ DAVID DE LA CRUZ TOLEDO

Esta resolución demuestra la **importancia del Instituto de Transparencia como garante del derecho de acceso a la información**, pues asegura que las instituciones **cumplan con su responsabilidad** y que las personas reciban las **respuestas completas y oportunas** que la ley les garantiza.

RESOLUCIÓN EN LECTURA FÁCIL

Información sobre movilidad y transporte público



01

¡Hola!, te contaré sobre la resolución de un caso donde le preguntaron al **Organismo Regulador de Transporte** sobre las unidades de transporte público del **Centro de Transferencia Modal Tacubaya**, concretamente:

- 1.- **Total de unidades de transporte público** que ingresan al Centro de Transferencia Modal Tacubaya.
- 2.- **Empresa a la pertenecen.**
- 3.- **Número de placa, número económico, si cuenta con cámaras de video vigilancia y botón de pánico, el monto mínimo y máximo que cobran por pasaje.**
- 4.- **Cuántas veces ingresan al mismo Centro de Transferencia Modal Tacubaya por día** y si es que ingresan a otro u otros Centro de Transferencia Modal, especifique a cuáles y cuántas veces.

02

LA INSTITUCIÓN PÚBLICA INFORMÓ LO SIGUIENTE:

Un listado con el total de unidades que ingresan; el número de placa, número económico, los montos del pasaje, el número de veces que ingresa la unidad al Centro de Transferencia Modal, así como las unidades que ingresaron con video vigilancia y botón de pánico durante noviembre 2022.

LA PERSONA RECURRENTE SE INCONFORMÓ SOBRE LO SIGUIENTE:

Por información incompleta, dado que la información sobre a las unidades que cuentan con cámaras de video vigilancia y botón de pánico, únicamente le enviaron la información del mes de noviembre de 2022.

EN UNA RESPUESTA COMPLEMENTARIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

Es decir, durante el caso, el **Organismo Regulador de Transporte** informó el **total de unidades que ingresan al Centro de Transferencia Modal que cuentan con cámaras de videovigilancia y botón de pánico** del periodo del 06 de enero de 2022 al 06 de enero de 2023.

Y es así, que el Instituto de Transparencia de la CDMX decidió **finalizar el estudio del caso, por considerar que la información se entregó de manera completa**, ya que al momento de que la persona solicitó la información no especificó la temporalidad de la información.

Recordemos que por criterio jurídico **cuando en la solicitud no se especifica un periodo, la institución o actor público solo informará sobre un año hacia atrás de la fecha de la solicitud** de información.



15



Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0638/2023

Sentido: Sobreseer por quedar sin materia.

Pleno de votación: 08 de marzo de 2023

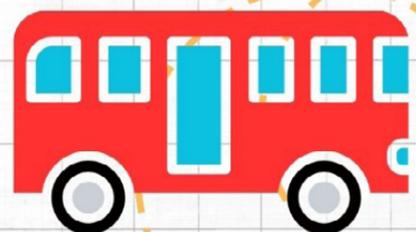
Resolución realizada por Thalia Villagómez Moreno

Resolución en formato de lectura fácil realizada por Mario Enrique López Almaraz

RESOLUCIÓN EN FÁCIL LECTURA PERMISOS PARA LA RUTA 31

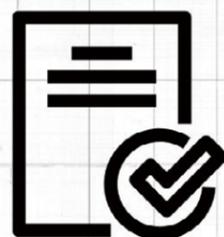
¿SABES CÓMO FUNCIONA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO?

Se hace mediante concesiones. Es decir, el gobierno da permisos a las personas para que pongan transportes de carga o de pasajeros. Este servicio se reparte en casi más de 100 rutas alrededor de toda la CDMX.



¿PERO SABES QUÉ ES UNA CONCESIÓN?

AQUÍ TE LO EXPLICO:



Es un permiso que el gobierno da a una persona o a una empresa, con el cual se obtiene un beneficios económicos por realizar una actividad durante un periodo de tiempo como es construir obras, brindar algún servicio y en este caso es el transporte de pasajeros. Esta información debe de ser pública. En esta capital, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), es la encargada de otorgarlos. Por lo tanto, la SEMOVI es una instancia que debe informar cuando se le pregunta por este tipo de permisos.

¿EL TRANSPORTE DE PASAJEROS CONCESIONADO ES IGUAL EN TODA LA CDMX?

No, este está dividido en: Corredores, colectivo, individual (este no tiene rutas), metropolitano y de carga.

Por ejemplo, cuando una persona preguntó sobre los permisos entregados para la Ruta 31 del autobús (Los Frentes), la cual tiene 28 paradas y va desde Calz. de Tlalpan - Metro Xola hasta Prolongación Plutarco Elías Calles - Huberto G. Tamayo.



¿QUÉ RESPONDIÓ LA SEMOVI?

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2136/2025
COMISIONADA CIUDADANA

PONENTE: MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

PROYECTISTA:
MARANATHA MORALES LÓPEZ

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**FECHA DE SESIÓN
PLENARIA:** 13 DE AGOSTO DE 2025

La SEMOVI solo entregó una lista de la ruta 31 que contenía placas, sin referir a qué persona pertenece y cuál es el número de concesión. Por lo que la persona se quejó ante el Instituto de Transparencia dado que la información no correspondía con lo que solicitó. En el Instituto de Transparencia revisamos la queja y ordenamos que: La SEMOVI debe dar una nueva respuesta e informar de manera completa el número de permiso y el nombre de la persona a quien le entregó el permiso. Así lo determinó el Instituto de Transparencia de la CDMX, quien es el encargado de garantizar tu derecho a saber.

Para esta edición de **RUTAS, PERMISOS Y TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO** se contó con la participación y aportaciones de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana del INFO CDMX, María del Carmen Nava Polina como parte del equipo de Estado Abierto.

Coordinación y revisión: Sarai Zulema Oviedo Hernández.

Redacción: Thalía Joselin Villagómez Moreno, Leidy Ivette Olivos Flores, Mitzy Monserrat Maya Mendoza, Alicia Alejandra Mondragón Cortes, Claudia Miranda González, Julio Servando Hernández Ventura, José David de la Cruz Toledo, Mario Enrique López Almaraz, Maranatha Morales López.

Diseño de portada: Melisa Citlali Romero Castillo y Lourdes García Miranda.

Comentarios: Daniel Saavedra Lladó y Nancy Yanira Ruiz Hernández.

Revisión jurídica: Christian Geovanni Cabanillas Martínez.

Cómo citar este documento: Equipo de Estado Abierto del Info CDMX. (2025). Rutas, permisos y transporte publico en la Ciudad de México.

